

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	770
Radicado:	760013110012-2019-00085-00
Proceso:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante:	JOSE ORLANDO MERA CAPOTE
Demandados:	EVELYN FARIDE RENGIFO BUITRON Y OTRO
Tema y subtemas:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes el Informe Sociofamiliar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



INFORME SOCIOFAMILIAR

1. DATOS GENERALES:

Radicado: 76-001-31-10-012-**2019-00085-00**
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JOSE ORLANDO MERA CAPOTE
Demandada: EVELYN FARIDE RENGIFO BUITRON Y OTRO
Menor: **JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO**
Solicita: Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 384 del 22 de febrero de 2021.
Objetivo: Efectuar informe socio-familiar al núcleo familiar con el propósito de constatar las condiciones socioeconómicas y familiares que rodean al menor, así como indagar el vínculo que sostiene el menor con el señor José Orlando Mera Capote.
Técnica utilizada: Entrevista semi-estructurada con los señores JOSE ORLANDO MERA CAPOTE y EVELYN FARIDE RENGIFO BUITRON y Observación de la interacción del menor JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO con su entorno inmediato.

2. INVESTIGACION NUCLEO FAMILIAR MATERNO

Fecha: marzo 16 de 2021

Hora: 2:30 pm

Entrevista atendida por: Sra. EVELYN FARIDE RENGIFO BUITRON

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar investigado, con relación al menor JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	PARENTESCO
Evelyn Faride Rengifo Buitrón	36 años	Ecóloga Ambiental / Comerciante Independiente	Progenitora
Felipe Arboleda Arboleda	40 años	Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales/ Auxiliar Contable Bolsa de Hipotecas SAS y Representante Legal de	Progenitor

		Cooperativa Coopcredesarrollo	
Juan Diego Sánchez Rengifo	14 años	Estudiante 9º grado Colegio San Juan Bautista	Hermano línea materna
Juan Camilo Arboleda Rengifo	2 años 11 meses	Menor	Usuario

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Apartamento ubicado en Unidad Residencial, el cual consta de 3 habitaciones una de las cuales está asignada a Juan Camilo; cocina, baño, sala, comedor y área de ropas. Conforme a la estratificación socio económica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en estrato 4.

Tenencia: Propia (actualmente amortizan deuda).

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Calle 9 B # 50 – 100, Apto 202 D, Barrio Camino Real, Séptima etapa, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3154391901

- **Ocupación e ingresos:**

La señora Evelyn es Ecóloga Ambiental egresada de la Universidad del Valle; actualmente tiene un local de su propiedad dedicado a la venta de productos personalizados (ropa, gorras, maletines, etc.); en promedio recibe un ingreso de \$1.200.000. Su compañero el señor Felipe Arbeláez, se encuentra vinculado a la Bolsa de Hipotecas SAS mediante contrato a término indefinido desde el año 2005; recibe una asignación salarial de \$5.100.000.

Los gastos del menor Juan Camilo ascienden en promedio a \$1.800.000 mensuales y se encuentran representados en Salud (servicios médicos, Eps Sura), productos de aseo especiales pues presenta una Alergia Tópica y requiere de tratamiento dermatológico; terapia por fonoaudiología la cual recibe desde el 1º de febrero de 2021, así como alimentación especial (productos deslactosados y descremados) pues presenta intolerancia a la lactosa.

Los gastos de la familia Arbeláez Rengifo son asumidos por el señor Felipe, en tanto que, la señora Evelyn responde por los de su hijo Juan Diego.

2.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología reconstituida*, toda vez que está conformada por la progenitora, el progenitor, el hermano por línea materna producto de relación previa de la señora Evelyn, así como el menor Juan Camilo. Esta estructura familiar superpone dos ciclos vitales familiares a saber: familia con miembro adolescente y en etapa preescolar, que demanda ajustes al sistema, pues las exigencias y necesidades son diferentes, a fin de cumplir con las funciones propias del núcleo familiar.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Refiere la señora Evelyn que sostiene una relación en unión libre desde hace 13 años con el señor Felipe Arbeláez; en el año 2014 estuvieron separados de manera temporal, pero seguían viviendo bajo el mismo techo. En mayo de 2016 sostuvo una relación sentimental con el señor José Orlando Mera Capote la cual culminó a finales del mes de septiembre de 2016. A partir del 1º de diciembre de este mismo año se reanudó la relación de pareja con el señor Felipe, pues decidieron darse otra oportunidad y en abril 24 de 2018 nació Juan Camilo.

Comenta que el señor José Orlando era compañero de trabajo en la empresa Cali Piscinas; él se encargaba del mantenimiento y servicios técnicos que ofrece la empresa y ella era su jefe. Manifiesta que “él era un loco, se obsesionó conmigo y empezó a acosarme, se paraba afuera en la calle borracho y gritaba que lo dejara entrar, colocaba música de despecho, me pedía que saliera con él y que lo perdonara, me mandó a seguir con el primo de la novia que tenía en ese momento, por eso tuve que poner una denuncia en la Fiscalía por Acoso y tuve que cambiar de casa”.

Expresa que el señor José Orlando “tiene un problema con el alcohol, es alcohólico, su mamá me decía que yo era su tabla de salvación, que ayudara a su hijo a salir de ese problema”. Agrega: “él dijo que se iba a vengar de mí; yo lo tenía bloqueado en el celular y en las redes sociales, por eso un día “retuvo” a Juan Diego a la salida del colegio diciéndole que yo lo había enviado a él a recogerlo cuando no era cierto y para recuperarlo me tocó desbloquearlo”. Así mismo manifiesta: “él tiene un hijo y es un mal papá (Harry de 19 años); Gloria la mamá, tuvo que ponerle una demanda por alimentos y Harry no quiere vivir con él porque es agresivo”.

Señala que “él no tiene ningún tipo de contacto con Juan Camilo, no lo visita, no le pasa para sus gastos y su familia tampoco tiene con ella ni con el niño”.

Refiere que su hijo sólo reconoce al señor Felipe como su papá; él siempre ha estado presente en la vida del niño y ha asumido todas las responsabilidades que ello acarrea. De igual manera su familia extensa está involucrada con Juan Camilo: “la abuela materna Ana Cecilia Buitrón Rosero vive a 7 minutos de aquí y me apoya con

el cuidado del niño cuando necesito hacer alguna diligencia, también la apoyan sus suegros los señores Lina María Arboleda y Yamel Arboleda, los abuelos paternos de Juan Camilo.

Finalmente, manifiesta que ella "se encarga de todo lo relacionado con su hijo, de brindarle los cuidados y el afecto que él necesita al igual que Felipe, ambos trabajan desde la casa; el niño goza de buena salud, es alegre, inteligente y muy activo".

Por su parte, el señor Felipe refiere: "nosotros hemos estado juntos en esto, siempre nos esforzamos para que la situación no permee al niño y tengamos un ambiente familiar tranquilo; él es el amor de mi vida; nos hemos apoyado como pareja y estamos unidos como familia; ella cuenta con todo mi apoyo".

3. INVESTIGACION NUCLEO FAMILIAR DEL DEMANDANTE

Fecha: marzo 29 de 2021

Hora: 10:00 am

Entrevista atendida por: Sr. JOSE ORLANDO MERA CAPOTE

3.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar investigado:

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS / OCUPACIÓN	CONDICION
José Orlando Mera Capote	48 años	Bachiller / Técnico Hidráulico en Tecnipiscinas y Servicios Cali	Demandante
Eliana Martínez	37 años	Auditora Fajas Internacionales	Compañera Demandante
Carol	15 años	Estudiante 9º grado Colegio La Anunciación	Hija compañera demandante
Lesli	11 años	Estudiante 5º primaria Colegio La Anunciación	Hija compañera demandante
Daniel	5 años	Desescolarizado	Hijo compañera demandante

3.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Casa de 2 pisos, con cuatro habitaciones, 3 de las cuales están designadas para los hijos de la señora Eliana y otra para la pareja, 2 baños, sala, comedor, cocina integral y balcón. Conforme a la estratificación socio económica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada en estrato 3.

Esta información fue referida por el señor José Orlando, más no constatada por esta funcionaria, toda vez que la entrevista se llevó a cabo en la vivienda de uno de sus familiares.

Tenencia: Alquiler

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector.

Dirección: Calle 14 C # 32 A – 64, Barrio Cristóbal Colón, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3164514600

- **Ocupación e ingresos:**

El señor José Orlando refiere que se desempeña como Técnico Hidráulico en Tecnipiscinas y Servicios Cali desde hace 2 años con un contrato a término indefinido; su trabajo consiste en realizar el montaje para piscinas y jacuzzis y recibe una asignación mensual de \$1.100.000.

Su compañera la señora Eliana recibe un ingreso mensual de \$1.100.000. Los gastos de la familia son asumidos por ambos y ascienden en promedio a \$1.480.000, refiriendo que le quedan libres entre \$250.000 y \$300.000 mensuales.

3.3. Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología reconstituida*, toda vez que está conformada por el demandante, su compañera sentimental y tres hijos de la misma producto de una relación previa. Este sistema se encuentra ubicado en dos ciclos familiares a saber: familia con hijos adolescentes y familia con hijos en edad preescolar, que demandan al sistema diversos ajustes para su adecuado funcionamiento.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Refiere el señor José Orlando que vive en unión libre con la señora Eliana Martínez desde hace 1 año; comparte la vivienda con sus hijos menores Carol, Lesli y Daniel. Así mismo comenta que él tiene un hijo mayor (Jhon Harry Mera de 19 años de edad), quien trabaja con él; Jhon Harry cursó hasta el grado 10 y actualmente vive con sus abuelos. Señala que vio por él hasta que tenía 18 años, ahora ya maneja su dinero y le colabora con el pago de la seguridad social.

Expresa que instauró la presente demanda porque la señora Evelyn “me ha negado el derecho de ser padre, quiero responder por mi hijo y hacer mi función, compartir con él de manera legal”.

Manifiesta que “la relación con ella tuvo una duración de 3 años desde el 2015 hasta el 2018. Se conocieron en la empresa Cali Piscinas porque ambos laboraban allí; ella compartía apartamento con otra persona pero no eran pareja, lo habían sido antes, pero en ese momento, ya no. Ella iba a mi apartamento y se quedaba 3 o 4 días. Nosotros compartimos el embarazo; como pareja estábamos buscando un hijo y hasta fuimos a chequeos médicos para mí. Le compré las cosas al bebe. La idea era que nos fuéramos a vivir juntos cuando quedó embarazada, pero ella postergaba la fecha. Las cosas estaban bien entre nosotros, pero 8 días antes de nacer el bebé, me pidió dinero para su nacimiento y no le di, porque ella tenía EPS, pero le dije que estaría pendiente del niño, y ella se llenó de ira; la idea era que yo estuviera en el parto, pero me lo negó, se desconectó de toda comunicación”.

Continúa diciendo: “a los 15 días apareció, me mandó fotos del bebé; después de 3 meses de nacido me lo traía a la casa cada 15 o 20 días, por 2 o 3 horas, yo lo bañaba, pero ella no quería que las cosas avanzaran entre nosotros, le daba miedo irse a vivir conmigo y que después se quedara en la calle; me estuvo recibiendo por poco tiempo \$50.000 mensuales para el niño, pero no me acuerdo bien, por cuanto tiempo. Ella no me firmaba ningún documento cuando le pasaba ese dinero. Yo lo quería reconocer, pero le puso otro apellido, por capricho y no me dijo en que notaría estaba registrado. No veo al niño desde el mes de febrero de 2020, que ella me lo trajo, pero no lo volvió a hacer, ni a mandarme fotos, ni videos, ni nada”.

Manifiesta que su deseo es encargarse del bebé y su esposa le colaboraría con el cuidado. Así mismo, su familia extensa lo conoce por fotos y están dispuestos a apoyarlo en el proceso.

4. Concepto Social y Recomendaciones:

A partir de la entrevista realizada a la señora EVELYN FARIDE RENGIFO BUITRON y de la observación de la relación que sostiene el menor JUAN CAMILO ARBOLEDA RENGIFO con su entorno familiar inmediato, se logró establecer que en este medio familiar se ha construido un fuerte vínculo emocional entre sus miembros, donde el señor FELIPE ARBOLEDA ARBOLEDA ha desempeñado un rol paterno importante en la vida del menor **(1)**.

JUAN CAMILO se observa en muy buenas condiciones generales, tranquilo, confiado, alegre, vivaz, lo que permite inferir que este núcleo familiar le brinda garantías para su bienestar físico y emocional. Ahora bien, en el supuesto caso que el menor deba compartir espacios diferentes y con personas ajenas a este sistema familiar, se debe realizar de manera paulatina, permitiéndole realizar un proceso de ajuste y reconocimiento de los mismos, teniendo en cuenta que desde su nacimiento hasta el momento actual, este ha sido su medio familiar primario del cual ha recibido la atención, el cariño y el cuidado necesarios para cualquier ser humano y, por tanto, se ha constituido en su principal referente emocional.

Adicionalmente, y si es el caso, es importante que ambos núcleos familiares reciban apoyo por terapia familiar, considerando los ajustes que deben realizarse a fin de permitir la salida de Juan Camilo a otro sistema familiar, así como el ingreso del menor a este sistema, sin que ello comporte conflictos y desavenencias que a la postre sólo afectarían la salud mental y emocional del menor (2).

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por esta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

(1) *El creador de la teoría del Apego Jhon Bowlby (1907-1990), "La relación que se establece a temprana edad permite al niño aprender a regular su sistema emocional que es la vinculación afectiva con el cuidador más cercano que tenga. Dentro de los primeros lazos afectivos que el niño crea, está el sentimiento de seguridad, afecto, confianza y los negativos como inseguridad, abandono y miedo. El apego es una conducta instintiva, activada y modulada en la interacción con otros significativos a lo largo del tiempo. Es un sistema de control, un mecanismo que adapta la conducta a la consecución de fines determinados por las necesidades del momento. De manera que el deseo del niño de contacto con la figura de apego no es constante, sino que depende de factores endógenos y exógenos. (Situaciones potencialmente peligrosas para el niño). El apego entonces es una representación mental generada durante la primera infancia a partir de la interacción con los cuidadores principales.*

(2) *En Familia y Ecología Humana, Centro de Familia Universidad Pontificia Bolivariana: "Las relaciones de conyugalidad, parento-filiales y fraternas son las que caracterizan la familia y hacen que se distinga de otros grupos sociales. Estas relaciones están basadas en el amor como lazo afectivo que los une y traduce en apego emocional, sentido de pertenencia y lealtad entre los miembros. Las relaciones familiares son para los seres humanos las relaciones más significativas y gratificantes. Cuando estas relaciones se dan en forma cohesionada y armónica, generan un clima emocional que permite un sano desarrollo bio-psico-social a los miembros de la familia. A su vez cuando las relaciones familiares se alteran por dificultades en la convivencia y comunicación en el interior de la familia o factores externos, se altera también la estabilidad emocional de sus miembros, imposibilitando el sano crecimiento y desarrollo de los hijos, el adecuado desempeño de sus roles individuales y la coexistencia armónica de la familia"*

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social

Juzgado Doce de Familia

Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Fecha elaboración informe: abril siete (07) de dos mil veintiuno (2021)